

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00530-00

Armenia Quindío, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial visto a número de orden 06; es procedente decretar las medidas previas solicitadas de conformidad con el artículo 599 del C.G. del Proceso, en concordancia con el numeral 5º del Art. 593 de la misma obra. Por lo que el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS que llegare a recibir el aquí ejecutado WILLIAM KIUHAN VICTORIA, dentro del proceso DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMÚN radicado al No. 63003103003-2020-00139-00, adelantado por la Cámara de Comercio de Armenia y tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.

Líbrese la comunicación correspondiente. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$63.471.339.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

*LMGR.
(ARCHIVO 11)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 184 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6514ec5eb61a2ddb32bcf11b2ad7c1b08a36cc498ba90a7a1bedb40b0a9773**

Documento generado en 02/11/2021 09:34:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>